



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N° **563-17**

Salta, **22 AGO 2017**
Expediente N° 12.110/07.

VISTO: Las presentes actuaciones, mediante las cuales se crea en el ambito de esta Facultad, la Carrera de Doctorado en Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resoluciones CD N° 564/07 y CS N° 209/08 se aprueba el Plan de estudio de la mencionada carrera.

Que la Comisión Académica remite propuesta de modificación al Plan de Estudios, teniendo en cuenta que la carrera debe ser evaluada y acreditada por la CONEAU.

Que el texto de la propuesta se reordeno dando cumplimiento a la reglamentación aún vigente para las carreras de postgrados, en la U.N.Sa. (Resolución CS N° 082/98) y también a los Criterios y Estándares para Acreditación de Carreras de Postgrado, establecidos por Resolución ME N° 160-11 y modificatoria, Resolución ME 2.385-15.

Que se eliminaron del texto, con el fin de evitar redundancias, los aspectos referidos a carátulas y contenidos del Plan de Tesis y de la Tesis, funciones de la Comisión Académica y Director de Carrera, ya que se encuentran especificados en el Reglamento de Funcionamiento del Doctorado en Salud Pública (Resolución CD N° 087/16).

Que se efectuaron las correcciones, de acuerdo a las observaciones efectuadas por la Secretaria de Postgrado, Investigación y Extensión al Medio de la Facultad; y la Coordinación de Postgrado y Asuntos Académicos, dependiente de la Secretaria Académica de la Universidad (fojas 522-525).

Que las Comisiones de Docencia Investigación y Disciplina e Interpretación y Reglamento, en su Despacho Conjunto N° 101/17, aconseja: dejar sin efecto la Resolución CD 564/07, aprobar el nuevo Plan de Estudios de la Carrera de Doctorado en Salud Pública y solicitar al Consejo Superior su ratificación, dejando sin efecto la Resolución CS N° 209/08.

POR ELLO; y, en uso de las atribuciones que le son propias,



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N° **563-17**

22 AGO 2017
Salta,
Expediente N° 12.110/07.

EI CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En Sesión Ordinaria N° 11/17 del 08-08-17)

RESUELVE

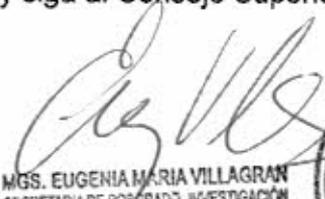
ARTICULO 1º: Dejar sin efecto la Resolución CD N° 564/07, mediante la cual se aprueba el Plan de Estudios de la Carrera de Postgrado denominado "Doctorado en Salud Pública" y su reglamentación.

ARTÍCULO 2º. Aprobar el Plan de Estudios de la Carrera de Postgrado denominado "Doctorado en Salud Pública", el que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 3º: Solicitar al Consejo Superior su ratificación, y la derogación de la Resolución CS N° 209/08.

ARTICULO 4º: Hágase saber y remítase copia a: Secretaría Académica de la Universidad, Coordinación de Postgrado y Asuntos Académicos, Comisión Académica del Doctorado en Salud Pública, Sedes Regionales, Dirección General Administrativa Académica de esta Facultad y siga al Consejo Superior para su ratificación.

DGAA.
hmc.
MA.


MGS. EUGENIA MARIA VILLAGRAN
SECRETARIA DE POSGRADO, INVESTIGACION
Y EXTENSION AL MEDIO
FAC. DE CIENCIAS DE LA SALUD - UNSA




Lic. MARIA SILVIA FORSYTH
DECAÑA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD - UNSA



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- Nº **563-17**

Salta, **22 AGO 2017**
Expediente Nº 12.110/07.

ANEXO I

CARRERA DE DOCTORADO EN SALUD PÚBLICA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

A. IDENTIFICACIÓN DE LA CARRERA Y TÍTULO QUE OTORGA:

- Doctorado en Salud Pública.

TÍTULO QUE OTORGA:

- Doctor/a en Salud Pública.

B. ESTRUCTURA

Doctorado personalizado.

C. MODALIDAD

Presencial.

D. LOCALIZACIÓN DE LA PROPUESTA

El Doctorado en Salud Pública se dicta en la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Salta, Sede Central. Guarda una estrecha relación con la Especialización y la Maestría en Salud Pública de la misma Facultad. También guarda relación con la Especialización en Docencia Universitaria, la cual se dicta desde hace más de dos décadas en el seno de esta Facultad. Todas dependen de una Comisión Académica específica y en estrecha relación con la Secretaría de Postgrado, Investigación y Extensión al Medio de la Facultad de Ciencias de la Salud.

Todos los miembros de la Comisión Académica realizan tareas de investigación, y/o

MF
AG



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N°

563-17

Salta, 22 AGO 2017
Expediente N° 12.110/07.

docencia a nivel de grado y postgrado, como también se dedican a la formación de recursos humanos, bajo la figura de becarios alumnos y graduados o de tesis de grado y postgrado.

E. FUNDAMENTACIÓN

La humanidad ingresa al siglo XXI caracterizado por una serie de enormes transformaciones que, abarcando a todo el planeta, adquieren diferentes dimensiones y características según la ubicación geográfica o el grado de desarrollo de las distintas poblaciones.

El proceso de globalización por un lado borra fronteras, pero por otro construye altas cercas de pobreza y marginación, que condicionan en muchas zonas las transformaciones epidemiológicas. Esta situación exige la formación de recursos humanos altamente calificados, para investigar las enfermedades y los factores condicionantes.

Esa misma globalización enfrenta a los profesionales con los grandes avances de la tecnología, y con patologías reemergentes que nada tienen que ver con la época en que se vive, provocando serias e inaceptables condiciones de inequidad.

Estas asimetrías se visualizan a nivel macro y en general se repiten a nivel local con mayor o menor agudeza. El estudio de las diferencias que dan origen a las inequidades en salud, requiere generar acciones con el objeto de producir conocimiento suficiente y pertinente para el fortalecimiento de los procesos de planificación a distintos niveles, orientados a la satisfacción de las necesidades en salud de la población, mejorando sus recursos y potencialidades en el marco de acciones efectivas.

Las condiciones de crisis socio-económica por las que atraviesa nuestro país representan un desafío para las organizaciones formadoras de recursos humanos en el área de la Salud Pública. Este sector, signado muchas veces tanto por problemas financieros como organizacionales, es al que la propia sociedad le asignó la responsabilidad de enfrentar los problemas de salud, controlar la exposición a factores ambientales adversos y vencer los determinantes de salud, cumpliendo con el objeto central de la Salud

[Firma manuscrita]



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- Nº **563-17**

Salta, **22** AGO 2017
Expediente Nº 12.110/07.

Pública que es "la salud de la población".

No obstante ello, el enfrentar estos determinantes, requiere necesariamente de un enfoque multisectorial y transdisciplinario, en el marco de políticas de desarrollo descentralizadas y con escenarios que prioricen la participación comunitaria como actores necesarios en el abordaje del proceso salud- enfermedad- desarrollo.

La Universidad Nacional de Salta, fue creada el 11 de Mayo de 1972, en base a la estructura universitaria que la Universidad Nacional de Tucumán tenía en la provincia de Salta. Desde sus orígenes contempló, entre sus fines y objetivos la "aplicación de políticas integrales, principalmente dirigidas a la erradicación de endemias y a la solución de problemas nutricionales, habitacionales y sociales que favorecen su desarrollo".

En ese marco, el Dr. Arturo Oñativía, Director del entonces Instituto de Ciencias de la Nutrición del NOA, logró la creación del Departamento de Ciencias de la Salud dentro de la mencionada Universidad, y la implementación de dos carreras íntimamente vinculadas al campo médico – social, como fueron las de Nutrición y Enfermería.

El Dr. Oñativía, sostenía la necesidad de disponer de un Instituto de Nutrición destinado a la investigación de los problemas nutricionales que sirviera de sustento a una carrera de Nutrición jerarquizada académicamente, con una excelente formación profesional, técnica y de gran contenido social.

Luego de cuarenta años, existen en el ámbito de la Facultad nuevas unidades de investigación que propenden al desarrollo de conocimientos en diferentes áreas que hacen al campo de la Salud Pública como:

- El IPE (Instituto de Patología Experimental): es un Instituto de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud y del CONICET, que viene desarrollando sus actividades desde el año 1981, con investigaciones sobre enfermedades tropicales transmisibles, sobre todo Chagas y Leishmaniasis. En él se han concretado más de 15 doctorados. Si bien la mayoría de los doctorados han sido hasta ahora realizados en la Universidad Nacional de Tucumán, con la creación de la presente Carrera, se



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N° **563-17**

Salta, 22 AGO 2017
Expediente N° 12.110/07.

podría concretar en la Universidad Nacional de Salta, nuevos doctorados en materia de enfermedades tropicales transmisibles, afines a la salud pública.

- El IISA (Instituto de Investigaciones en Evaluación Sensorial de Alimentos): creado en la Facultad de Ciencias de la Salud en la década del 80, desarrolla investigaciones que tienen como base la formulación y el análisis de aceptabilidad de alimentos, brindando amplios servicios a las empresas alimentarias de la región, en diferentes rubros. Es una unidad de investigación con gran presencia en el medio ya que participa en proyectos destinados a la solución de problemas alimentarios a nivel de la comunidad. Se han desarrollado en su ámbito más de 30 tesis de licenciatura.
- El IIENPo (Instituto de Investigaciones en Evaluación Nutricional de Poblaciones), que fuera creado como Instituto de la Facultad en el año 1996, cuenta entre sus objetivos promover y realizar investigaciones en las distintas áreas que comprende la Evaluación Nutricional, impulsar la formación y capacitación de recursos humanos y realizar prestaciones de servicios al medio. En él se han aprobado más de 30 tesis de licenciatura y 6 tesis de Maestría en Salud Pública. En este momento se están desarrollando 5 más.

La vinculación de estos institutos con otras Universidades del país y del exterior, su infraestructura tanto informática como tecnológica, la presencia de becarios realizando estudios de Maestría y Doctorado dentro de ellos y en el exterior, sus becarios alumnos y graduados, así como los resultados de sus investigaciones, presentados en congresos nacionales e internacionales y sus publicaciones en revistas científicas, representan un sustrato muy importante para el presente Doctorado en Salud Pública.

La formación de profesionales altamente calificados en el análisis de la realidad del campo de la Salud Pública, es un compromiso de la Facultad de Ciencias de la Salud y de la Universidad Nacional de Salta, que llevan 22 años dictando la Especialización y la Maestría en Salud Pública. Ambas carreras, acreditadas por la Comisión Nacional de

Handwritten signature



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N° **563-17**

Salta, **22 AGO 2017**
Expediente N° 12.110/07.

Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU), cuentan con 150 graduados como Especialistas y 37 como Magister, que pueden ser potenciales alumnos del Doctorado en Salud Pública.

Del mismo modo se considera que el Doctorado en Salud Pública, constituye una oportunidad estratégica para la Provincia de Salta, la cual tiene peculiaridades en enfermedades regionales y una amplia historia y tradición en el campo de la atención primaria de la salud

Se entiende que este Doctorado representa una necesidad para la provincia, para el país y para la región, sentando bases para generar nuevos conocimientos que arrojen luz a los problemas surgidos en todas las áreas vinculadas a la Salud Pública desde una mirada inter y transdisciplinaria. La Carrera del Doctorado en Salud Pública, que ya cuenta con su primer graduado desde el mes de febrero de 2016, se considera un desafío que deberá contemplar diferentes visiones, para mirar hacia la realidad latinoamericana.

Por consiguiente, esta Facultad, en colaboración con otras unidades académicas posee las condiciones, tanto desde el punto de vista de los recursos humanos como de infraestructura, para llevar adelante este doctorado.

F. OBJETIVOS

El Doctorado en Salud Pública, tiene como propósito, contribuir a la formación de una masa crítica de profesionales en salud pública, altamente calificados, con conocimientos acordes al avance científico, con capacidad para generarlos y transmitirlos, y comprometidos con el servicio a la comunidad.

Los objetivos de la carrera son:

1. Tender a la resolución de los problemas de salud de la población sobre la base de la investigación científica, atendiendo a los determinantes de la salud.
2. Contribuir al avance de los conocimientos científicos en el campo de la Salud



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N° **563-17**

Salta, **22 AGO 2017**
Expediente N° 12.110/07.

Pública, atendiendo las áreas prioritarias y características regionales.

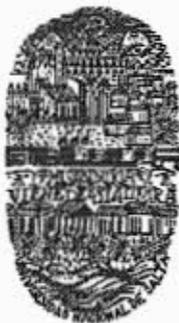
G. PERFIL DE LOS EGRESADOS

La carrera tendrá cuatro perfiles diferentes, de acuerdo a los determinantes del proceso salud –enfermedad – desarrollo, sobre los cuales se orientarán las líneas de investigación de los doctorandos.

- a) Profesional con capacidad de abordaje científico para contribuir a la mejora de la eficiencia y calidad de políticas y gestión de los sistemas, servicios y programas de salud, para que, a medida que las intervenciones en salud alcancen los resultados deseados, esté en condiciones de analizar los cambios en los determinantes de la salud y su influencia en el contexto.
- b) Profesional con formación en disciplinas ligadas a las ciencias humanas, con capacidad para detectar objetos de estudios regionalmente prioritarios, entendiendo las relaciones multifacéticas entre cultura-salud-enfermedad-atención.
- c) Profesional con capacidad para desempeñarse en el campo de la prevención, promoción y control de las enfermedades transmisibles y no transmisibles, generando conocimientos para estudios epidemiológicos, capaz de utilizar datos de morbi-mortalidad para el desarrollo de programas de control aplicados en sistemas de vigilancia epidemiológica en servicios de salud, y de analizar transformaciones demográficas, ambientales y de estilos de vida de la población.
- d) Profesional con capacidad de análisis de desigualdades sociales, las que tienen impacto directo o indirecto en las condiciones nutricionales de la población, traducidos en indicadores biológicos y ambientales con prioridad en grupos vulnerables, tanto desde el punto de vista biológico como socioeconómico y ambiental.

H. PLAN DE ESTUDIOS Y PROPUESTAS DE ACTIVIDADES

H.1 Duración de la carrera



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N°

563-17

Salta, 22 AGO 2017
Expediente N° 12.110/07.

5 (cinco) años, a partir de la Admisión y aprobación del Plan de Tesis del aspirante, por parte de la Comisión del Doctorado.

H.2 Asignación horaria total de la carrera

La carga horaria de la carrera es de 250 (doscientas cincuenta) horas reloj.

H.3 Trayecto personalizado del Plan de Estudios

Si bien la carrera es personalizada, la Facultad está en condiciones de ofrecer cursos de postgrado acreditables para el doctorado en áreas vinculadas a Epidemiología, Estadística, Biología, Metodología de la Investigación, Nutrición, entre otras. Además se promocionarán cursos que se dicten en otras Unidades Académicas también a nivel de doctorado.

El trayecto personalizado de la carrera comprende:

- a. 250 horas reloj de actividades académicas: Los aspirantes deberán documentar haber alcanzado dicha cantidad de horas en el campo requerido por este Doctorado, o bien presentar una propuesta de realización de cursos, seminarios, trabajos de investigación, presentaciones a congresos, publicaciones en las áreas vinculadas a su Plan de Tesis doctoral. Dicha propuesta será avalada por su Director de Tesis, y Co-Director si correspondiera. La acreditación de las horas se hará de acuerdo al Reglamento de funcionamiento de la carrera (Res. CD 087/16).

Se exigirá la aprobación de un examen de conocimiento avanzado (lecto-escritura) de un idioma extranjero, cuya pertinencia será considerada por la Comisión del Doctorado. La certificación de aprobación será avalada mediante resolución emitida por autoridad competente. En caso de que el doctorando ya acredite estos conocimientos, presentará a la Comisión del Doctorado la certificación correspondiente para que analice la pertinencia de la misma. Este requisito podrá ser cumplimentado por el Doctorando durante el cursado de la



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N°

563-17

Salta, 22 AGO 2017
Expediente N° 12.110/07.

carrera, y será exigencia previa a la presentación de su Tesis.

- b. La realización de una tesis doctoral. El plazo para la presentación de la Tesis no podrá ser inferior a 1 (un) año, ni mayor a 5 (cinco) años, contados a partir de la fecha de admisión del Doctorando. Se podrá prorrogar dicho plazo por 1 (un) año más por causa fundada y con dictamen favorable de la Comisión del Doctorado.

I. POLÍTICAS, PROCESOS Y CONDICIONES DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y GRADUACIÓN DE LOS ALUMNOS.

I.1 Requisitos de Ingreso:

Los aspirantes deberán llenar la solicitud de inscripción y presentar la siguiente documentación por Mesa de Entradas de la Facultad de Ciencias de la Salud:

- Fotocopia simple de la partida de nacimiento legalizada.
- Fotocopia autenticada del documento de identidad.
- Fotocopia autenticada del Diploma y Certificado Analítico de Carrera de Grado Universitario. Ambos deben estar legalizados por el Ministerio de Educación de la Nación.

En el caso de poseer título de grado obtenido en el extranjero, deberá contener la legalización dispuesta por Resolución CS N° 351/03 que establece: folio de seguridad, numerado y filigranado sobre el cual se imprime el texto de legalización y se colocan las firmas respectivas, excepto cuando hubieren convenios específicos vigentes.

En caso de no contar con la legalización mencionada precedentemente deberá tener:

- Legalización de las autoridades educacionales del país donde se cursaron los estudios;
- Autenticación de la Embajada o Consulado Argentino en dicho país,



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N° **563-17**

Salta, **22 AGO 2017**
Expediente N° 12.110/07.

legalizada por Cancillería Argentina;

- En caso de contar con sello APOSTILLA DE LA HAYA no es necesaria ninguna legalización posterior;
- Legalización del Ministerio de Educación de la Nación.

Los aspirantes deberán poseer título universitario de grado en un área de Ciencias de la Salud u otra que a juicio de la Comisión Académica, cumpla con los requisitos necesarios para realizar el Doctorado en Salud Pública.

- d) Curriculum Vitae resumido y actualizado del aspirante, del Director y del Co-Director de tesis (si hubiera), en carácter de declaración jurada.

Certificaciones oficiales que acrediten 570 (quinientas setenta) horas en carreras de postgrado acreditadas.

Plan de Tesis y Notas de Aval, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Funcionamiento del Doctorado en Salud Pública.

I.2 Proceso de admisión:

Una vez presentada la documentación establecida en el Punto I.1, por Mesa de Entradas de la Facultad, se formará el expediente del aspirante, que será girado a la Comisión Académica del Doctorado en Salud Pública a los fines de realizar la correspondiente evaluación de antecedentes, de acuerdo a la Reglamentación de Funcionamiento de la carrera (Res. CD 087/16).

Resuelta la admisión del aspirante, la Comisión Académica emitirá un informe que se incorporará a su expediente. El mismo se girará al Consejo Directivo de la Facultad para que emita el acto administrativo resolutorio de Admisión del Doctorando y de aprobación del Plan de Tesis, Director y Co-Director de Tesis.

A partir de la emisión de la Resolución de Admisión, el Doctorando deberá abonar la matrícula anual correspondiente.

[Firma manuscrita]



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N°

563-17

22 AGO 2017

Salta,
Expediente N° 12.110/07.

I.3 Requisitos de evaluación y permanencia:

Para mantener la condición de alumno activo o regular, el Doctorando deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) Aprobar todos y cada uno de los Informes de Avance anuales. Los mismos constituyen un mecanismo de seguimiento curricular, establecido en el Reglamento de Funcionamiento del Doctorado. Se requerirá un Informe de Avance por cada año de permanencia del Doctorando hasta su egreso. Dichos informes serán analizados por la Comisión del Doctorado y aprobados mediante resolución según el Reglamento de la carrera.

b) Abonar la matrícula anual. Se requerirá el pago de una matrícula anual por cada año de permanencia en la carrera, hasta el egreso del Doctorando.

I.4. Política y proceso de evaluación conducente a la graduación:

El Doctorando deberá cumplir con los siguientes requisitos para presentar la Tesis de Doctorado:

- Tener acreditadas la totalidad de las 250 horas establecidas en el Plan de Estudios.
- Tener acreditado el conocimiento de idioma extranjero mediante certificación y/o resolución.
- Tener aprobados todos los Informes de Avance Anuales correspondientes.
- Tener abonadas todas las matrículas anuales requeridas.

I.5 Tesis

A partir de la fecha de notificación de la Resolución de Admisión, el Doctorando se encontrará en condiciones de iniciar su trabajo de Tesis. El documento final deberá respetar



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N° 563-17

Salta, 22 AGO 2017
Expediente N° 12.110/07.

el ordenamiento general establecido en el Reglamento de Funcionamiento del Doctorado en Salud Pública y estar de acuerdo a Normas Internacionales Harvard para las citas y referencias bibliográficas.

Para graduarse, el Doctorando deberá superar la Evaluación y Defensa Oral de la Tesis ante un Jurado.

Una vez presentado el documento final, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento del Doctorado, la Comisión del Doctorado propondrá la constitución del Jurado Evaluador de Tesis (tres miembros titulares y tres suplentes). Al menos uno de los miembros del jurado será externo a la Universidad Nacional de Salta. El Consejo Directivo de la Facultad, aprobará el Jurado y emitirá la correspondiente resolución notificando al Doctorando, Director y Co-Director, como así también a los miembros del Jurado.

Una vez que los miembros del Jurado hayan aceptado mediante nota su participación como tales, se les remitirá a cada uno un ejemplar de la Tesis y contarán con un plazo máximo de 60 (sesenta) días corridos para emitir el dictamen de evaluación, en los términos establecidos en el Reglamento de Funcionamiento la carrera.

Una vez aceptada la Tesis por el Jurado, se procederá a la Defensa Oral y Pública en la fecha y hora prevista. La exposición del doctorando no será superior a los 60 (sesenta) minutos, concluido ese tiempo se dará lugar a las preguntas, primero del Tribunal y a continuación del público presente.

Finalizada la presentación, el Jurado calificará la Tesis con escala numérica, siendo 6 (seis) la nota mínima de aprobación y 10 (diez) la máxima, la cual será registrada en el Acta de Examen de Tesis, que estará acompañada por un Acta ad hoc, en la que se explicitarán los aspectos relevantes del trabajo y/o su presentación.

J. CUERPO ACADÉMICO DE LA CARRERA

J.1 Comisión Académica

La carrera de Doctorado en Salud Pública de Facultad de Ciencias de la Salud de la



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- Nº **563-17**

22 AGO 2017

Salta,
Expediente Nº 12.110/07.

Universidad Nacional de Salta, adopta la estructura de conducción establecida en el Capítulo II - Punto 1.3 de la Resolución C.S. Nº082/98. Estará constituida por una Comisión Académica del Doctorado, la que propondrá al Director entre sus miembros. La designación se ajustará a lo establecido en el Reglamento de Funcionamiento de la carrera.

La Comisión Académica del Doctorado en Salud Pública estará constituida por 3 (tres) miembros como mínimo, los que durarán 3 (tres) años en sus funciones y podrán ser reelectos. Estará integrada preferentemente por Profesores de la Facultad de Ciencias de la Salud y de otras de la Universidad Nacional de Salta, con título de Doctor, y serán designados por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Salud, a propuesta del Decano.

La Comisión del Doctorado está compuesta por:

- Dr. Jorge Escandar Llaya (UNSa). Doctor En Medicina y Cirugía. Universidad Nacional de Córdoba.
- Dra. Alicia del Rosario Bassani (UNSa). Doctora en Investigación e Innovación en Educación. Universidad de Rovira/Virgili. España.
- Dr. Luis Antonio Parada (UNSa). Doctor en Genética Clínica Experimental. Universidad de Lund. Suecia.
- Dr. Ricardo León de la Fuente (UNSa). Philosophy Doctor. Universidad de Bergen. Noruega.
- Dra. María del Valle Correa Rojas. (UNSa). Doctora en Salud Pública. UNSa. Doctora en Enfermería con Mención en Filosofía. UNT.
- Dra. María Paola Zago (UNSa). Doctora de la Universidad de Buenos Aires. Área Biología Celular. UBA.

J.2 Docentes de cursos de postgrado

- Dr. Marcio Alazraqui (UNLa)
- Dra. Hebe Rojo (UNT)



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N°

563-17

Salta, 22 AGO 2017
Expediente N° 12.110/07.

- Dra. Lidia Elbirt (UNSa)
- Dr. Ricardo León de la Fuente (UNSa)
- Dra. Alicia del Rosario Bassani (UNSa)
- Dra. Mónica Elena Couceiro. (UNSa).
- Dr. Jorge Llaya (UNSa).
- Dra. María del Valle Correa Rojas
- Dra. María Paola Zago

J.3 Director y Co-director de tesis

a) Para ser Director de Tesis se deberá detentar el título de doctor o demostrar tener trayectoria reconocida en el área de la Salud Pública, fehacientemente acreditada por medio de publicaciones científicas en revistas con referato entre otros antecedentes. De preferencia, ser o haber sido docente regular o extraordinario de una Universidad Nacional y tener experiencia en la temática del trabajo y/o disciplinas afines. En el caso que el Director propuesto no pertenezca a la Universidad Nacional de Salta, el Doctorando deberá contar con un Co-Director de Tesis que sea docente de esta Universidad. En este caso, el Co-Director propuesto deberá reunir idénticos requisitos a los solicitados para el Director.

b) Cada Director no podrá dirigir más de 5 (cinco) trabajos de tesis de postgrado en forma simultánea.

c) Las atribuciones y responsabilidades del Director y/o Co-Director serán las establecidas en el Reglamento de Funcionamiento de la carrera (Res. CD 087/16).

K. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA VINCULADAS A LA CARRERA:

El Dr. Luis Antonio Parada es Director del Instituto de Patología Experimental (IPE) dependiente del CONICET. Las áreas de investigación del IPE se encuadran dentro de los estudios sobre las enfermedades infecciosas de la región y de la genética.

La Dra. Alicia del Rosario Bassani es investigadora categoría II. Desarrolla



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- Nº **563-17**

Salta, **22 AGO 2017**
Expediente Nº 12.110/07.

investigaciones en relación a la salud y las conductas en estilos de vida saludables y las representaciones sociales sobre salud y enfermedad, en distintos actores intra y extra universitarios.

El Dr. Ricardo León de la Fuente es Investigador Adjunto en la carrera de investigador del CONICET, lleva adelante numerosas investigaciones sobre la salud cardiovascular en nuestra provincia. Es Director del Programa de Clínica Médica del Hospital Papa Francisco del área operativa LV de la ciudad de Salta, en donde coordina el consultorio de enfermedad de Chagas. Es miembro del Consejo de Enfermedad de Chagas de la Sociedad Argentina de Cardiología.

El Dr. Jorge Escandar Llaya, ha sido Secretario de Estado de Salud Pública de la Provincia de Salta en los años 1990 y 2000. Es miembro del Colegio de Cirujanos de los Estados Unidos desde la década del 90. Es autor de numerosas investigaciones en el campo de la cirugía en relación a Chagas, patologías digestivas y Salud Pública y fue docente de las cátedras de Cirugía Experimental de las Universidades Nacionales de Córdoba y Salta.

La Dra. María del Valle Correa Rojas es investigadora categoría II. Desarrolla investigaciones en el área calidad de vida en profesionales de la salud y en la Universidad Nacional de Salta.

La Dra. María Paola Zago es Investigadora Adjunta CONICET. Desarrolla investigaciones en enfermedad de Chagas, trabajando en colaboración con la UTMB (Universidad de Texas. Area Médica, Galveston USA). Profesora adjunta de la carrera de Medicina. UNT. Sede Salta.

La Universidad Nacional de Salta tiene vigentes convenios de mutua colaboración con el Ministerio de Salud Pública de Salta, con el objetivo de contribuir a la formación académica de estudiantes de postgrados en el área de la salud y alcanzar un beneficio técnico-científico para los servicios de salud.



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N° 563-17

22 AGO 2017

Salta,
Expediente N° 12.110/07.

L. RECURSOS DISPONIBLES Y NECESARIOS

La carrera del Doctorado en Salud Pública cuenta con un sustrato académico importante a partir de las carreras de Especialización en Salud Pública y Maestría en Salud Pública, ambas acreditadas por la CONEAU y con más de 22 años de funcionamiento:

- Un importante plantel de docentes e investigadores de dichas Carreras, tienen el grado académico de Doctor, y como tales pueden desempeñarse como docentes y como directores de tesis.
- La biblioteca electrónica y repositorio de publicaciones periódicas a la cual tiene acceso la UNSa.
- La biblioteca de la Facultad de Ciencias de la Salud.
- La biblioteca específica para las carreras de postgrado en Salud Pública.
- Dos aulas de postgrado de diferente capacidad, ambas con equipamiento audiovisual e informático (data display, notebook, conexión a internet).
- Vinculación con todos los Institutos de Investigación de la Facultad, con sus recursos humanos y tecnológicos (laboratorios, equipamiento, etc).
- Vinculación con carreras de postgrado del campo de la salud pública en otras instituciones del país, que permiten optimizar recursos, coordinar esfuerzos, y la posibilidad de desarrollar proyectos de investigación colaborativos.

L.1 Financiamiento de la carrera

Una vez que los aspirantes sean aceptados por la Comisión del Doctorado (en función de lo normado en el Reglamento de Funcionamiento de la carrera), deberán abonar una matrícula anual. La misma será fijada sobre la base de los viáticos de Profesor Titular con dedicación exclusiva y se actualizará anualmente.



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N° **563-17**

Salta, 22 AGO 2017
Expediente N° 12.110/07.

Cada año el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Salud asignará recursos provenientes del presupuesto de la Facultad para capacitación y/o del Fondo de Capacitación Docente, previa aprobación del Consejo Superior de la Universidad, para la financiación de los cursos de postgrado, que incluirán traslado, viáticos y honorarios de los docentes.

Todos los cursos del doctorado serán arancelados. Los cursos serán abiertos para otros profesionales interesados además de los Doctorandos. El arancel servirá para cubrir gastos emergentes del dictado de los cursos y complementar los costos de honorarios docentes, y/o pasajes; y/o viáticos, así como otro tipo de material requerido para su desarrollo.

Las funciones de los miembros de la Comisión Académica del Doctorado y del Director no serán remuneradas.

M. PROPUESTA DE EVALUACIÓN Y/O AUTOEVALUACIÓN DE LA CARRERA

La evaluación de proceso implicará reuniones bimensuales de la Comisión del Doctorado para analizar el grado de avance de los doctorandos y toda aquella situación que requiera la facultad en vinculación con la carrera y su mejoramiento permanente.

Se intentará maximizar el contacto con los Doctorandos y Directores de Tesis, así como con docentes responsables de los cursos. Este contacto permitirá analizar la pertinencia de los cursos; el grado de avance de los trabajos de tesis, y las posibles limitaciones que ameriten cambios en el Plan de Tesis.

La autoevaluación de proceso la fijará la Comisión del Doctorado en función de su planificación y programación, a los fines de:

- Analizar el grado de cumplimiento de los objetivos de la carrera, la orientación de los perfiles y el grado de adecuación de los cursos a las Tesis de los Doctorandos.



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

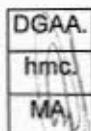


RESOLUCION -CD- N°

563-17

Salta, 22 AGO 2017
Expediente N° 12.110/07.

- Realizar un análisis conjunto; en cuanto a recursos (humanos, materiales y financieros); con la Secretaría de Postgrado, Investigación y Extensión al Medio de la Facultad a los efectos de maximizar la colaboración con otras carreras de postgrado y con las autoridades de la Facultad, y minimizar o eliminar los aspectos negativos que pudiesen aparecer.



Eugenia Maria Villagran
MGS. EUGENIA MARIA VILLAGRAN
SECRETARIA DE POSTGRADO, INVESTIGACIÓN
Y EXTENSIÓN AL MEDIO
FAC. DE CIENCIAS DE LA SALUD - UNSa



Maria Silvia Forsyth
Lic. MARIA SILVIA FORSYTH
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD - UNSa